



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/iruna/validacionDoc/?entidad=IRUNA>
X0144708b01b1e0a1c007ea1d7060827Y



IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICION DE CLASES DE MUSICA, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

1.OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente expediente se realice tendrá por objeto la prestación del servicio de Clases de Música.

Definición

La Escuela de Música es un centro municipal de educación no reglada.

El servicio está dirigido a la formación musical de personas mayores de 4 años.

Enseñanza Musical: iniciación a la música de 4 a 6 años, lenguaje musical e instrumentos a partir de 7 años: guitarra, guitarra eléctrica, trikitixa, acordeón, saxofón, trompeta, clarinete, piano, órgano.

Quien resulte adjudicatario de este servicio deberá, por tanto, estar en disposición de ofrecer la docencia de todas las especialidades instrumentales de raíz tradicional arriba mencionadas bien por medios propios o por subcontratación de personal habilitado.

Este servicio constituye un dispositivo más en la red de Servicios Públicos, impulsados por el Ayuntamiento de Iruña de Oca, adscrito al Departamento de Cultura del mismo.

El Ayuntamiento de Iruña de Oca aporta el siguiente material: 2 pianos, 2 órganos, 1 trikitixa, material didáctico-musical para las clases de iniciación a la música; xilófonos, maracas, triángulos, etc..

La empresa adjudicataria del servicio deberá aportar el siguiente material: guitarras, acordeón, saxofón, altavoces, equipos de sonido, ordenadores y cualquier otro material que resulte indispensable para el desarrollo de la actividad.

Asimismo, se incluye el control del buen uso de las instalaciones y la información al departamento municipal correspondiente.

Al contrato le corresponde la codificación CPV 80000000-4: servicios de enseñanza y formación.



2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA IMPARTICIÓN DE CLASES

Se definen las siguientes tipologías docentes:

- Clase individual de instrumento.
- Clase individual de lenguaje musical
- Clase en grupos reducidos de iniciación a la música
- Clase de agrupación o combo.

La iniciación a la música se impartirá a niños/as de 4 a 6 años en grupos de 6 alumnos/as máximo en clases de 1h a la semana.

Las demás clases son individuales, ya que los niveles y las edades del alumnado no son homogéneos y tampoco lo es el ritmo de aprendizaje de cada uno/a.

Se forman pequeños conjuntos o combos con los/as alumnos /as que tienen más nivel, para motivarles y enriquecer el aprendizaje interpretando temas junto con otros/as alumnos/as.

En Navidad y al finalizar el curso en el mes de junio, se organizan sendas audiciones musicales en las participan la gran mayoría de alumnos/as.

3.- SERVICIOS y OBJETIVOS QUE SE PRESTARÁN

- Impartir clases de música en los niveles de iniciación, lenguaje musical y aprendizaje de instrumentos.
- Favorecer el desarrollo de la creatividad y capacidades musicales de los niños/as y personas adultas participantes.
- Fomentar las relaciones interpersonales.

3.2.- SERVICIOS QUE SE PRESTARÁN EL CURSO 2026-2027 y próximos ejercicios.

Se fija un máximo de 1.756 h por curso.

La organización de las clases estará en función del número de alumnos/s inscritos en cada instrumento y en iniciación a la música.



IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

4.- CALENDARIO, HORARIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El curso comprenderá desde el 1 de octubre de 2026 al 11 de junio de 2027. El periodo de vacaciones establecido en el calendario escolar de los centros educativos del municipio de Iruña de Oca no se impartirán clases.

El horario del servicio se propone flexible y adaptado a las necesidades particulares del alumnado matriculado, aunque, con carácter general, las clases se impartirán en el Centro Socio Cultural de Nanclares de la Oca de lunes a viernes en horario de tarde y sábado por la mañana.

5.- COORDINACIÓN Y DEPENDENCIA INSTITUCIONAL

La entidad adjudicataria deberá establecer un sistema de coordinación con el Ayuntamiento de Iruña de Oca, específicamente con el departamento de cultura, del que dependerá institucionalmente. Se establece la figura de responsable institucional del contrato que recaerá en el técnico de cultura. La relación con el Ayuntamiento de Iruña de Oca será fluida y se atenderá a cuantas demandas de coordinación se establezcan desde el Ayuntamiento. Se asignará un representante de la entidad adjudicataria responsable de la relación con el Ayuntamiento. La persona representante deberá acudir para realizar las reuniones de trabajo, las convocadas por la o el Técnico del Ayuntamiento o el o la concejal del área.

6.- COMPROMISOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Cuanto otras de preceptivo cumplimiento sean fijadas por el Ayuntamiento de Iruña de Oca, en cumplimiento de disposiciones de carácter general.

Nanclares de la Oca, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente, Miguel Angel Montes Sanchez.